

INFORME SECRETARIAL. Hoy, tres (3) de mayo de 2024, al despacho del Señor Juez solicitud de prórroga de términos en trámite de inadmisión de la demanda en *Proceso VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO 157624089001 2024-0015*.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

Interlocutorio civil



Rama Judicial del Poder Público
sejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Promiscuo Municipal de Sora-

Sora, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	VERBAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
RADICADO	157624089001 2024-00015-00
DEMANDANTE	JOSÉ FIDENCIO PINEDA ACOSTA, c.c. No. 1.160.441
DEMANDADOS	AMADO EPIFANIO Y CLEMENCIA QUINTERO y PERSONAS INDETERMINADAS.

En atención a solicitud de prórroga de términos por la activa en documental que antecede, impera decretar la improcedencia de esta petición en tanto que la misma no satisface la carga procesal de subsanación total de la demanda numerales 1.3 y 2 *in integrum*, en cuanto hace al incumplimiento de establecer con claridad las circunstancias de tiempo modo y lugar a recaer sobre el origen concreto y desarrollo de los actos de posesión y la tradición de la misma, entre otros aspectos allí requeridos a la activa para subsanación integral.

NOTIFÍQUESE.


YESID ACOSTA ZULETA
Juez.